

Señor
Fernando Coloma
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref: Modificaciones al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Principal Progresión

De nuestra consideración:

Informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas:

Reglamento Interno

I. Plazo Máximo de pago de rescate

I.1 Letra A. Numeral 1. Características generales. Se modifica el plazo máximo de pago de rescate de 1 día hábil bancario a 10 días corridos.

II. Series de Cuotas

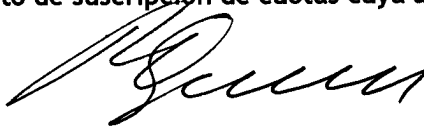
II.1 En la letra D, número 1, se aclara para las series Plan 1, Plan 2, Plan 3 y Plan 4, que los requisitos de ingreso exigen estar adheridos a un contrato y que no basta trabajar en la empresa que suscribe el contrato.

III. Comisión o remuneración de cargo del partícipe.

III.1 En el número 3 de la letra D, se agrega texto al final del cuadro incorporando aportes sistemáticos para la serie LP3 "Asimismo, para aquellos partícipes que hayan hecho más de 36 aportes sistemáticos mensuales continuos para la serie LP3 dentro de la misma familia, se les considerará, la fecha del primer aporte sistemático para todos los efectos de cálculo de plazo de permanencia".

Las modificaciones al Reglamento se hacen extensivas al Contrato de Suscripción de Cuotas.

En mi carácter de Gerente General Interino me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos y contrato de suscripción de cuotas cuya aprobación se solicita.



Rodrigo González Oteiza
Gerente General Interino
Principal Administradora General de Fondos S.A